



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2021-ALC/ML

Lurín, 08 de enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

El Informe N° 002-2021-GPE/ML, emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico, sobre la propuesta de responsables de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 397-2020-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los asuntos de carácter administrativo se resuelven mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 21 de diciembre del 2020, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, el cual se encuentra sujeto a los objetivos trazados mediante la Ley N° 29332 y sus modificatorias - Ley que Crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y modernización Municipal;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 174-2019-ALC/ML de fecha 02 de julio de 2019, se designó como coordinador de la Municipalidad de Lurín para la implementación del cumplimiento de las metas al Gerente de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante el Informe N° 002-2021-GPE/ML de fecha 07 de enero del 2021, la Gerencia de Planeamiento Estratégico propone la aprobación y designación de los responsables para el cumplimiento de cada una de las metas establecidas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 397-2020-EF;

Que, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2021, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

METAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021			
META N°	META	UNIDAD (ES) ORGÁNICA (S) RESPONSABLE (S) DEL CUMPLIMIENTO DE LA META	EQUIPO PROFESIONAL DE APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LA META
1	Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana	-Gerencia de Seguridad Ciudadana, -Sub Gerencia de Serenazgo.	-Gerencia de Administración y Finanzas. -Gerencia de Planeamiento Estratégico. -Sub Gerencia de Mantenimiento, Parques y Jardines.

2	Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial	-Gerencia de Rentas, -Sub Gerencia de Registro y Recaudación.	-Gerencia de Administración y Finanzas.
3	Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales	-Gerencia de Servicios Comunales, -Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente.	-Gerencia de Administración y Finanzas -Gerencia de Fiscalización. -Gerencia de Seguridad Ciudadana.
4	Acciones para Promover la Adecuada Alimentación, y la Prevención y Reducción de la Anemia	-Gerencia de Desarrollo Humano, -Gerencia de Participación Vecinal, -Sub Gerente de Salud, Educación y Cultura.	-Gerencia de Planeamiento Estratégico. -Gerencia de Administración y Finanzas.
6	Regulación del funcionamiento de los Mercados de Abastos para la prevención y contención del COVID-19	-Gerencia de Desarrollo Económico, -Gerencia de Fiscalización.	-Gerencia de Administración y Finanzas.
7	Mejora de la Competitividad Local para el fomento de negocios	-Gerencia de Desarrollo Económico. -Gerencia de Fiscalización.	-Gerencia de Administración y Finanzas. -Gerencia de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que sin perjuicio de la designación de responsables realizada en el artículo precedente, todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad de Lurín deberán, dentro de sus competencias, coadyuvar al estricto cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y a la Gerencia de Administración y Finanzas, la planificación y dotación de los recursos necesarios, conforme a la disponibilidad financiera, para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto, toda norma de igual o inferior jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR a la Secretaría General remitir copia de la presente Resolución a todos los responsables para los fines de su fiel y estricto cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LURÍN

 JORGE MARÍA CORENA CUBA
 ALCALDE